

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500783
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11006516 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	
Campo de estudio	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título propuesto presenta una denominación clara, precisa y plenamente coherente con los objetivos formativos, los contenidos y los resultados de aprendizaje del plan de estudios. La correspondencia entre la denominación y las competencias adquiridas garantiza su adecuación al nivel MECES y a los efectos académicos y profesionales del título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRSJPM56RGA6LKXL3EV62BB3	PÁG. 1/5



Asimismo, en el caso de contemplar menciones, se cumple rigurosamente con la normativa establecida, asegurando que cada mención alcanza al menos el 20% de la carga total de créditos del grado.

Se adscribe a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura y, dentro de ella, al campo de estudio de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automática, Ingeniería de la Organización Industrial e Ingeniería de la Navegación, conforme a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y al documento de la REACU sobre adscripción de ámbitos de conocimiento, y es plenamente coherente con sus objetivos formativos y con la naturaleza técnica del plan de estudios. El diseño curricular muestra una continuidad lógica entre las materias básicas y las específicas, lo que favorece la progresión del aprendizaje y la coherencia interna del plan de estudios.

El título se imparte exclusivamente en castellano y en modalidad presencial, debidamente justificada en el plan de estudios y coherente con sus objetivos formativos y metodologías, y de acuerdo con la normativa vigente.

El grado se estructura en 240 ECTS totales, de los cuales 60 corresponden a la formación básica, el 100% de las materias de la formación básica se adscriben al campo de estudio del grado y se reservan 12 ECTS para el TFG. Esta estructura se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

La propuesta establece una oferta de 60 plazas de nuevo ingreso anual en modalidad presencial, distribuidas al 50% entre ambas menciones y con un total estimado de 240 plazas para los cuatro cursos del grado.

El interés del título se justifica sobre la base de las características socioeconómicas de la zona de influencia del título, el sistema productivo y la tasa de demanda de empleo, entre otras, poniéndose de manifiesto la oportunidad de crear un perfil profesional cualificado para responder a las demandas del entorno productivo regional y nacional. Adicionalmente, se describen los referentes nacionales e internacionales que avalan el interés del título. Sin embargo, se recomienda completar la justificación del título propuesto detallando la información sobre los procedimientos de consulta interna y externa realizados durante la elaboración del plan de estudios, identificando los departamentos, órganos y agentes profesionales implicados.

Los objetivos formativos, tanto del título en conjunto como de cada una de las dos menciones ofertadas, están claramente definidos, son precisos y explícitos, y se encuentran plenamente alineados con la justificación del título y sus menciones, el nivel MECES y el perfil de egreso previsto.

El título no se plantea sobre estructuras curriculares específicas (programas de simultaneidad, itinerarios académicos abiertos, dobles titulaciones, etc.), contemplando únicamente dos menciones (Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial) desarrolladas conforme a la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, estructuradas en módulos optativos de 48 ECTS cada una, cuya justificación, objetivos formativos y competencias específicas están debidamente definidos en la memoria y alineados con los resultados de aprendizaje del título.

El perfil de egreso esta convenientemente descrito, aunque se recomienda incluir esta información en la versión final de la memoria de solicitud de verificación.

La memoria de solicitud indica que el diseño y evaluación del título se ha tenido en consideración lo establecido en el "Protocolo de evaluación para la inclusión de estrategias metodológicas de innovación docente específicas de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario" (REACU, 29 de abril de 2022).

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda completar la justificación del título propuesto con la información sobre los procedimientos de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRSJPM56RGPA6LKXL3EV62BB3	PÁG. 2/5



consulta interna y externa realizados durante la elaboración del plan de estudios, identificando los departamentos, órganos y agentes profesionales implicados.

- Se recomienda incluir la ampliación de la descripción del perfil de egreso, aportada en alegaciones, en la memoria de solicitud.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje se presentan de forma clara, precisa y coherente con la denominación del título y su campo de estudio, y se encuentran adecuadamente clasificados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas, lo que facilita su alineación con el nivel correspondiente del MECES.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

El título no establece condiciones específicas de acceso ni pruebas particulares de admisión, por lo que se aplica la normativa general de la Universidad de Cádiz y el procedimiento coordinado por la Junta de Andalucía. La información sobre los procedimientos de acceso, admisión y matrícula se presenta de forma adecuada, citando la normativa vigente (RD 822/2021 y RD 412/2014) y proporcionando enlaces a las fuentes institucionales correspondientes. Toda esta información es accesible a través de la página de la Universidad de Cádiz (<https://webaccesso.uca.es/>).

Se contempla la posibilidad de reconocer créditos por aquellos cursados en centros de formación profesional de grado superior y por experiencia laboral y profesional, indicándose tan sólo que podrá reconocerse hasta un máximo de 36 ECTS y detallándose el tipo de experiencia laboral o profesional que podrá ser objeto de reconocimiento, así como los requisitos mínimos exigidos (tiempo, relación con los resultados de aprendizaje, número máximo de créditos reconocibles, número mínimo de horas de experiencia por cada crédito reconocido, etc.), conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021. Sin embargo, se indica que está pendiente la firma del convenio correspondiente por lo que este aspecto queda como de especial de seguimiento con el fin de que se acredite dicho convenio una vez se firme por las instituciones correspondientes.

No se contempla un programa de movilidad específico vinculado al título, limitándose a la aplicación de la normativa general de la Universidad de Cádiz y a los programas institucionales de movilidad nacional e internacional (principalmente Erasmus+ y SICUE).

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento la acreditación de la firma definitiva del convenio para el reconocimiento de créditos por aquellos cursados en formación profesional entre las instituciones correspondientes.

4. Planificación de las enseñanzas

Se propone un plan de estudios bien estructurado y distribuido en 60 ECTS por curso, cubriendo 60 ECTS de formación básica esencialmente en primer curso y todos ellos asociados al campo de estudio, con una adecuada distribución por módulos y materias, y coherente con los objetivos formativos del título y con el perfil profesional que se pretende alcanzar. La estructura y distribución de créditos por tipo de materia (formación básica, obligatoria, optativa y Trabajo Fin de Grado) se adecúa a lo dispuesto en el RD 822/2021 y en la Orden CIN/351/2009, que regula los requisitos de los títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, no obstante consta en la memoria que esta titulación no habilita para la profesión regulada.

Se proponen dos menciones, sobre materias, asignaturas, contenido y planificación adecuados. Es obligatorio cursar una de las dos menciones ofertadas a través de una cantidad de créditos adecuada (48 ECTS) distribuida entre 2º y 3er

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRSJPM56RGPA6LKXL3EV62BB3	PÁG. 3/5



cursos, lo que resulta coherente con la normativa vigente y con las directrices establecidas en la citada Orden.

Los mecanismos de coordinación docente se describen y justifican sobre la base de un soporte conceptual y teórico, sin detallar cuestiones prácticas, procedimientos, comisiones, etc. Por este motivo, el despliegue y desarrollo de mecanismos eficientes de coordinación docente se propone como un aspecto de especial seguimiento.

La memoria incluye un listado de actividades formativas y metodologías docentes coherente con la modalidad presencial en la que se impartirá el título. Las actividades propuestas (clases magistrales, resolución de problemas, prácticas de laboratorio, trabajos individuales y en grupo, tutorías y elaboración de proyectos) se ajustan a los resultados de aprendizaje previstos y son apropiadas para la naturaleza técnica y experimental del grado.

El listado de sistemas de evaluación incluido en la memoria es adecuado y se corresponde con los métodos comúnmente empleados en titulaciones de ingeniería de carácter presencial. Se contemplan procedimientos como pruebas escritas, resolución de problemas, trabajos individuales y en grupo, prácticas de laboratorio, presentaciones orales y evaluación continua mediante seguimiento del trabajo del estudiante. Todos ellos pueden considerarse sistemas de evaluación válidos y coherentes con las actividades formativas y los resultados de aprendizaje definidos.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento informar sobre el despliegue y desarrollo de mecanismos eficientes de coordinación docente.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria aporta la relación detallada del personal académico disponible, con indicación de su categoría, dedicación y área de conocimiento. El personal docente presenta una formación y experiencia docente e investigadora adecuadas a los contenidos del grado, con una proporción mayoritaria de profesorado permanente y doctor. Los perfiles son coherentes con las materias del plan de estudios, garantizando la cobertura de las asignaturas básicas, obligatorias y optativas. Sin embargo, existe una elevada proporción de profesorado sustituto interino, sin acreditar la la estabilidad futura de dicho profesorado, de forma que no suponga un riesgo para la sostenibilidad del título, más allá del respaldo de la propia universidad como institución pública que asume la responsabilidad de proveer los recursos necesarios. Así, este aspecto será de especial seguimiento, con el objetivo de garantizar la viabilidad del título en el futuro en lo que a recursos humanos docentes respecta.

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios disponible en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, adscrita a la Universidad de Cádiz, forma parte de la estructura permanente del centro y ya presta apoyo a otras titulaciones del mismo campo de estudio. El personal técnico de laboratorio cuenta con formación y experiencia acreditada en la gestión y mantenimiento de equipos e instalaciones docentes, así como en el apoyo a la realización de prácticas de laboratorio en asignaturas experimentales. Del mismo modo, el personal de administración y servicios dispone de la capacitación necesaria para asumir las tareas de gestión académica y atención al estudiantado.

La Universidad de Cádiz dispone de un plan institucional de formación permanente dirigido tanto al profesorado como al personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Este plan, gestionado por el Vicerrectorado de Profesorado y Formación Permanente, incluye acciones formativas en innovación docente, competencias digitales, atención al estudiantado y gestión universitaria, entre otras.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento informar sobre la estabilidad del profesorado actualmente interino, garantizando la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRSJPM56RGPA6LKXL3EV62BB3	PÁG. 4/5



viabilidad del título en cuanto a recursos humanos docentes.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La información suministrada, tanto directamente en al memoria como a través de las páginas web institucionales referenciadas, permiten ver que el centro solicitante cuenta con infraestructura, medios materiales, software, etc. necesarios y suficientes para la impartición del título solicitado. El equipamiento informático, las plataformas docentes en línea y los servicios digitales de apoyo a la enseñanza son adecuados, estables y cumplen los requisitos de seguridad, accesibilidad y protección de datos establecidos por la normativa universitaria.

No se contempla la realización de prácticas externas ni se prevé la adquisición de medios materiales adicionales.

7. Calendario de implantación

La memoria incluye un cronograma de implantación progresiva del grado que contempla el despliegue de las enseñanzas a razón de un curso académico por año, comenzando con el primer curso en el primer año de implantación y completando la oferta de los cuatro cursos en el cuarto año. Esta planificación es coherente con la práctica habitual de implantación de nuevos títulos de grado y permite garantizar la adecuada dotación de recursos docentes, materiales y administrativos en cada fase.

El grado solicitado es de nueva creación, no existiendo otras enseñanzas que requirieran adaptación o que se extinción a causa de su implantación.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La memoria identifica correctamente el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) aplicable al título, que forma parte del sistema institucional de la Universidad de Cádiz conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Por otra parte, se identifican los medios institucionales a través de los cuales la Universidad de Cádiz publica la información del título, garantizando la transparencia y el acceso público conforme al artículo 17 del RD 822/2021. La información académica, el plan de estudios, los requisitos de acceso, los criterios de permanencia y el perfil de ingreso se difunden a través del portal web de la UCA y de la página oficial de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, accesibles y actualizadas.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRSJPM56RGPA6LKXL3EV62BB3	PÁG. 5/5

